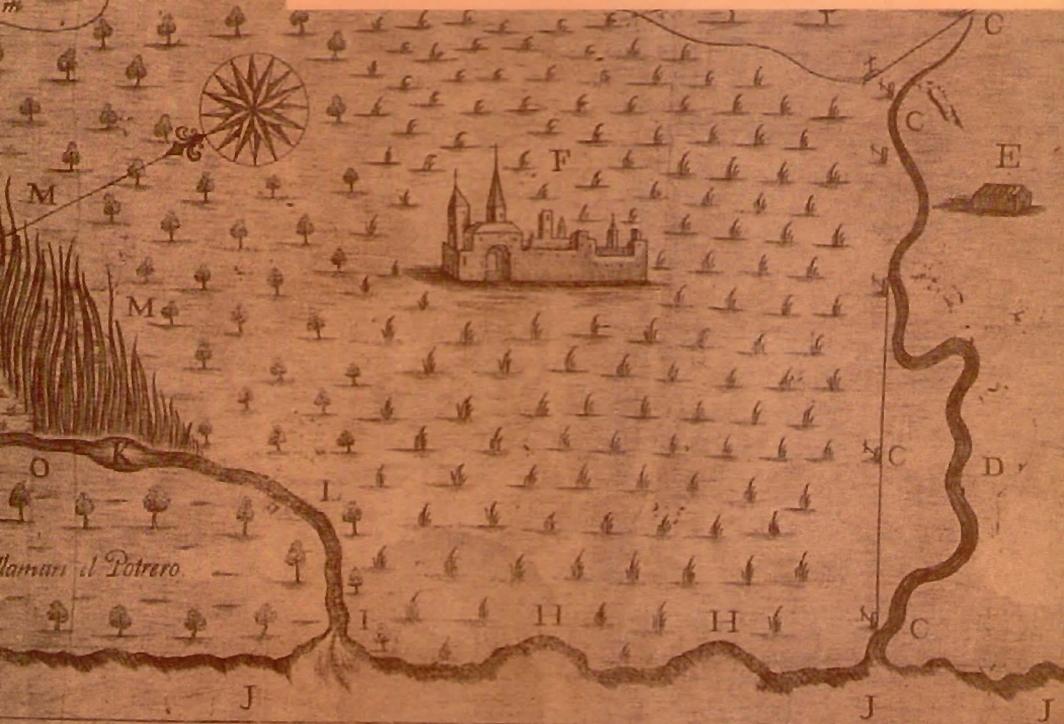


Ileana Vegas de Cáceres



por las letras escritas en el Mapa

...llas que estan en tierras de el Potrero, y a la ultima de las quales llama Borda Fuerte de Chuquitanta
... de Palmas que teniendo unos vestigios de canal lo llama Borda Cáceres, quando Hurtado lo recon
...tro con sus Palmas y lo da, por signo de su vista.
Azqueña Lindero que corre desde los hajos de Pedro Sanchez de Aguilar hasta las inmediaciones de la Play
... de la Azqueña que tapó O
... del Totoral, que conquistó O
... nales de Borda que es quin
... rro de Buena Vista, ó
... signo de las Viritas,
... de la Taboada.
... de Santillan q. es el primo
... Tapiar de la Santa Rosa
... da de Alcozer q. delinda primero este lado.
... de Borda q. terminan en las de la Santa Rosa de los PP.
... o q. da en la Cr

Economía Rural y Estructura Social en las Haciendas de Lima durante el siglo XVIII



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU
FONDO EDITORIAL 1996

En la atmósfera de cambios introducidos por Carlos III, en tiempos del virrey Amat (1773), se dió el aumento del cabezón de alcabala originando grandes protestas en los gremios de comerciantes y labradores de Lima. En 1775 los hacendados iniciaron el que sería un largo pleito a la Corona solicitando la rebaja del impuesto, aduciendo no poder pagar debido al estancamiento de la agricultura.

El llamado "Pleito de Labradores de Lima", singular documento que registra la información manejada, es la base sustancial de este estudio, que intenta una aproximación a la estructura interna de la propiedad rural en los valles limeños. En él se muestra la composición social de los propietarios y arrendatarios, la permanencia y cambios en la propiedad de la tierra, y las vinculaciones de éste grupo. Así mismo, la composición y diversidad de la mano de obra, ensayándose una evaluación sobre la conveniencia de la mano de obra esclava. El manejo de las variables económicas observadas a través de los datos sobre la producción y venta en las chacras, trapiches y caleras permite poner en duda la llamada crisis agrícola del siglo XVIII. Esta investigación viene pues a sumarse a la historiografía sobre haciendas coloniales en los valles de la costa y sierra del Perú.

Ileana Vegas de Cáceres, es Licenciada en Historia de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

*Economía Rural y Estructura Social en las Haciendas
de Lima durante el Siglo XVIII*

ILEANA VEGAS DE CACERES

*Economía Rural
y Estructura Social
en las Haciendas de Lima
durante el Siglo XVIII*



Digitalizado por:
Asociación por la Cultura y la Educación Digital
ACUEDI - 2013



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU
FONDO EDITORIAL 1996

Primera edición, julio de 1996

Carátula: TANTUM Diseño.

Ilustración: Imagen proporcionada por el Archivo Histórico
Riva-Agüero. Instituto Riva-Agüero, PUC.

*Economía Rural y Estructura Social en las Haciendas de Lima
durante el Siglo XVIII.*

Copyright © 1996 por Fondo Editorial de la Pontificia Universidad
Católica del Perú, Av. Universitaria, cuadra 18, San Miguel.

Apartado 1761. Lima 100, Perú.

Telfs. 4626390, 4622540, anexo 220.

Prohibida la reproducción de este libro por cualquier medio, total
o parcialmente, sin permiso expreso de los editores.

Derechos reservados

ISBN 9972-42-004-3

Impreso en el Perú - Printed in Peru



*A mis padres
A Baldo, Bernardo y Baldomero*

Contenido

Introducción	13
--------------	----

CAPITULO 1 LA ATMOSFERA DE FINES DEL SIGLO XVIII'

1. Contexto en que se desarrolló el Pleito	23
2. Pleito de Labradores de Lima	32

CAPITULO 2 LIMA, LA CIUDAD Y SUS VALLES

1. Lima, los cinco valles y la llamada Crisis Agrícola	55
2. Distribución de tierras y chacras	68
– Distribución espacial de las chacras	77
– La hacienda	82
3. La Producción en cifras	86
– Distribución de la producción por valles	88
– Frutos y ganado	89
– Manufacturas: caleras, olivares y molinos	92
– Trapiches, caña y derivados	95
– Trigo y maíz	98
– Alfalfa	101
– Otros productos	105
4. Tecnología	105

CAPITULO 3

TRABAJADORES, PROPIETARIOS Y ARRENDATARIOS

1. Empleados	119
– Profesionales	119
– Administrativos	120
– Subalternos	121
2. Jornaleros	123
3. Otras relaciones de trabajo y producción	131
4. Los esclavos negros	134
5. Propietarios y arrendatarios	144
– Antiguos y nuevos dueños de las chacras	145
– Caracterización de la aristocracia	149
– Otros propietarios y arrendatarios	156
– Propietarios y arrendatarios: arcaísmo y modernidad	160

CAPITULO 4

UN ENSAYO CONTABLE

1. Los egresos	163
2. Los ingresos	176
3. Cálculos comparativos: producto total, bruto y neto, rendimiento de la tierra y de la mano de obra	182
CONCLUSIONES	193
ANEXOS	207
BIBLIOGRAFIA Y FUENTES	275

ANEXOS

1. Plan de la Ville de Lima, capital du Perou, Frezier.
2. Plano etnográfico de la ciudad de los Reyes o Lima... (1685), Pedro Nolasco
3. Haciendas en los 5 valles de Lima, caminos y portadas, entre 1773 y 1775
4. Plano de Lima y sus alrededores, por Ricardo Iraola, Lima, 1993.
5. Relación de las 223 haciendas de los cinco valles de Lima con nómina de propietarios, producción e impuestos. Lima, 28 de febrero de 1780. Publicado por Miguel Maticorena en: Los Ideólogos...
6. Producción de los valles de Lima.
7. Chacras y/o caleras y derivados.
8. Chacras con olivares y derivados.
9. Manufacturas de los valles de Lima.
10. Chacras y trapiches con caña y derivados.
11. Trigo y maíz.
12. Alfalfa.

13. Informe de Gabriel J. de Arias sobre todos los frutos que se venden en las chacras, trapiches y caleras de los cinco Valles de la Capital, 1777.
- 13A. Alfalfa que no se vende en la plaza.
- 13B. Otras ventas además de alfalfa.
14. Trabajadores –tareas– remuneraciones
15. Refacciones.
16. Agrupación de la población esclava por unidades y valles.
17. Distribución de la población esclava entre los propietarios y arrendatarios declarantes.
18. Concentración de los esclavos en chacras, trapiches y caleras con altas ventas.
19. Propietarios, arrendatarios y arriendos.
20. Chacras, trapiches y caleras de propiedad de órdenes religiosas y hospitales.
21. Egresos e ingresos de las chacras de los cinco valles de Lima.
22. Chacras, trapiches y caleras que pagan censo.
23. Chacras arrendadas (1773-1775).
24. Pagos y exoneraciones de la alcabala.
25. Encabezamiento y alcabala de los gremios de Lima.
26. Valores de venta totales y por fanegada útil.

Introducción

Dada la importancia del estudio de las haciendas para la historia económica y social, son muchos los trabajos sobre el tema que en el Perú se han venido elaborando desde la década de los 60 hasta el presente.

Estos estudios en su mayoría se han ocupado de la hacienda colonial, como los de Macera (1968) y Tord (1980), entre otros de peruanos y extranjeros. Algunos autores han trabajado las haciendas jesuitas especialmente, por ser la información más abundante y al alcance. Es así que contamos con las investigaciones publicadas por Macera (1966); Polo y Borda (1976) y Cushner (1980). Inclusive se han analizado las haciendas de los bethlemitas. Faltan aún por trabajar las propiedades de otras órdenes religiosas.

Cabe señalar también que son varios los valles y haciendas estudiados, tanto de la costa como de la sierra. Tal es el caso de Chancay (Keith, 1968); Saña y Jequetepeque (Burga, 1976); Lambayeque (Ramírez, Horton, 1974) y Ollantaytambo (Glave y Remy, 1983).

Gran parte de la información sobre el agro, ha sido proporcionada por los diezmos y, en algunos casos, extraída de los libros de cuentas: punchaos o rayas.

En relación a los valles de Lima concretamente, es poco lo que se conoce.

Es por ello que consideramos de interés realizar el análisis de un valioso documento proveniente del Archivo Histórico Nacional de Madrid, sección Consejo de Indias, legajo 20,300, promovido por el gremio de hacendados y labradores de los 5 valles de Lima, en el siglo XVIII, que ha sido base de este estudio.

Este legajo consta de dos testimonios, 6 piezas y un total de 1154 fojas y permanece sin haber sido estudiado de manera específica aunque sí de modo general por Céspedes del Castillo (1946); Febres Villarroel (1964); Ramos Pérez (1967); Rodríguez Vicente (1974); Maticorena (1976); Pérez Cantó (1985) y Jacques Poloni (1987).

Aunque el documento nos recuerda las Visitas coloniales de carácter fiscal, este incluye un largo pleito entre los hacendados y las autoridades. Por la riqueza de la información que contiene, a pesar de que los datos cuantitativos abarcan tan solo los años de 1773 a 1775, que constan en el testimonio # 1 de dicho documento, lo consideramos de gran importancia para conocer los mecanismos internos de las haciendas limeñas. Figuran en el documento, el número y nombre de las chacras, trapiches y caleras de los cinco valles de Lima, es decir el de Carabayllo, Magdalena, Surco/ Ate, Pachacámac, Lurigancho/ Huachipa; así como sus dueños o arrendatarios. Figuran también el total de fanegadas (con precisión de las llamadas útiles), calidad de las tierras, mano de obra, jornales y gastos de operaciones, gravámenes, pago de arrendamientos (cuando los hubo), pagos a la Iglesia, producción y ventas.

No todas las declaraciones son completas y algunas como el caso de las haciendas de propiedad de las congregaciones religiosas, no consignaron información alguna, por estar exentas de alcabala. Asimismo, el documento consta de declaraciones tomadas a testigos vecinos de las haciendas y también de los autos seguidos por los labradores, a raíz del juicio que estos iniciaron en 1775 y que finalizó en 1786.

Dicho litigio tuvo como motivo el aumento del cabezón de alcabala sobre la venta de los frutos de las haciendas limeñas, para lo que se tomó declaraciones a los hacendados. Los labradores adujeron varias razones en su defensa con el fin de no pagar los incrementos del impuesto. Así se originó un pleito de 11 años, en varias etapas.

La primera lectura del documento estuvo acompañada por la labor de paleografía, imprescindible para el manejo e interpretación del texto.

En lo referente a la ortografía de los nombres de las haciendas y de los declarantes, las variaciones encontradas y que hemos respetado resultan normales para la época, por razón de los varios escribanos que intervinieron en la redacción.

En cuanto al vocabulario, encontramos la alternancia del término “hacendados” y “labradores” para designar a los declarantes, ya fueran propietarios o arrendatarios de las distintas unidades.

La palabra chacra, chacarita, trapiche y calera aparecen para designar el tamaño o el tipo de producción. En esta investigación hemos utilizado la palabra hacienda “sin distinción de extensión” como sinónimo de “chacra” o “chacarita”, en donde predominó la producción agrícola, ganadera o manufacturera, o como término que designa una unidad rural colonial peruana, del siglo XVIII, la cual no se distinguía de la estancia o plantación especializada del siglo XIX.

Los términos de “frutos”, “frutas”. y “sementeras”, ofrecen cierta dificultad de interpretación y de medición de sus volúmenes y valores, por no especificar a cuáles se referían. En este estudio hemos designado en varias oportunidades con el nombre de pan llevar a aquel conjunto de productos agrícolas alimenticios, de consumo humano.

La palabra “negro” ha sido utilizada textualmente, como aparece en el documento y la palabra “esclavo” precisa la antigua relación de

producción fundamental para el medio rural americano. Por la lectura del documento percibimos que la típica relación de esclavitud evolucionó en ciertos casos hacia la situación de jornalero, no libre.

Para la mejor interpretación del texto, se ha tenido que recurrir a diccionarios, tal sería el caso de la palabra tareero, peón de taxamar, zampero, etc.

Este estudio ha respetado el orden de los valles (Carabayllo, Magdalena, Surco/Ate, Pachacámac y Lurigancho/ Huachipa). Algunos autores han mencionado mayor número de valles en Lima, entre ellos Córdoba y Urrutia, Cerdán y Pontero, Rivero y Ustariz, Macera y Flores Galindo.

La numeración de las chacras, tal cual aparecen en el documento van del número 1 al 223. Al encontrar una chacra adicional, localizada en el valle de Surco/Ate, la hemos numerado como 224 y la hemos colocado al final de la nómina de dicho valle.

Hemos respetado los nombres y el número de las portadas que trae el documento y al consultar bibliografía adicional de autores tales como Córdoba y Urrutia, Paz Soldán, Leguía, Bromley y Barbagelata o Bernaldes hemos encontrado que no hay uniformidad en cuanto a los nombres y números de estas portadas. Los mapas de Nolasco y Frezier han sido elementos adicionales de consulta.

El documento del Pleito de Labradores presenta una amplia variedad de tareas y trabajos relacionados al riego y la repartición de las aguas en los valles. Esto nos ha llevado a consultar bibliografía adicional referente a prácticas pre hispánicas, como Guamán Poma, Kosok, Sherbondy, Zuidema y Rostworowski y coloniales tales como Cerdán y Pontero y Córdoba y Urrutia. Por último, los pleitos de aguas consultados en el catálogo del Juzgado Privativo de Aguas del Archivo de la Nación de Lima.

Respecto a la mano de obra, tareas y remuneraciones, las declaraciones que aparecen en el documento son puntuales y

abundantes, presentando una amplia gama de situaciones laborales. Los estudios de Pablo Macera sobre la hacienda colonial han resultado imprescindibles para imaginar el status social y diversos aspectos de la vida cotidiana de empleados y trabajadores, especializados o no, de estas chacras del Pleito.

Del texto estudiado se obtiene un número aproximado de los esclavos ocupados en las tareas de las chacras de Lima entre 1773-1775. Sabemos que a fines del siglo XVIII y principios del XIX, estas cifras aumentaron para todo el virreinato por causas del tráfico de esclavos, desde el asiento de Buenos Aires. Como literatura adicional, respecto a la esclavitud en los valles de Lima, encontramos los datos de Córdoba y Urrutia, del Mercurio Peruano, Tord y Lazo, Cushner y las valiosas indicaciones verbales de Jan Szeminski.

Siguiendo con los aspectos sociales relativos a los declarantes y especialmente a la élite de propietarios de las haciendas estudiadas, ha resultado especialmente rica la lectura de Guillermo Lohmann Villena, Jorge Guillermo Leguía, Manuel de Mendiburu, Jorge Basadre, Hipólito Unanue, Luis Antonio Eguiguren, Paul Rizo Patrón, Cristóbal Aljovín, Jean Pierre Clement y Alberto Flores Galindo.

Para otros aspectos de esta investigación han sido varios los autores consultados y citados, como se verá en las notas. Por último, los viajeros, cuyos testimonios poseen un interés permanente.

Al finalizar la lectura del documento base de esta investigación son varias las interrogantes que este nos sugiere. Entre ellas, y con respecto a las políticas borbónicas, es dable preguntarse cómo y cuánto resistió el gremio de labradores las nuevas alzas de la alcabala.

En cuanto a la ciudad de Lima y a los valles de su entorno nos interrogamos si existió una integración entre la ciudad y el campo y cuál fue el espacio que ocuparon las chacras con su variada producción, tierras fértiles, sistema de riego y trabajo especializado. Vinculado a lo anterior surge la duda acerca de la siempre citada crisis agrícola limeña.

Nos preguntamos, también, cómo cambió el paisaje agrícola y cuál fue la producción dominante después de la crisis mencionada.

En todo estudio económico y social resulta prioritario definir el tipo de empleos y mano de obra, trabajo, tareas y formas de remuneración. También resulta útil indagar acerca de la importancia, generalidad y costos de la población esclava en el agro, en comparación al trabajador especializado indígena.

Otra inquietud que se nos planteó fue lo relacionada a la composición social de los propietarios de las chacras y el porqué aparece en el documento un número importante de arrendatarios cuando, según propia manifestación de los declarantes del pleito, las haciendas no arrojaban ganancias, entre otras causas por los censos a que estaban sujetas.

Nos interesó conocer la racionalidad de los conductores, su mentalidad y capacidad técnica y empresarial, sin proyectar en la mentalidad de los declarantes los parámetros de un cálculo empresarial del siglo XX.

Para confirmar las cifras dadas por los declarantes nos preguntamos cuál fue el peso real de la alcabala frente a los censos, diezmos, primicias, etc., así como conocer el real monto de las ganancias o de las pérdidas en las haciendas.

La investigación ha sido desarrollada en cuatro capítulos. El contenido del primer capítulo nos aproxima a la atmósfera del fin del siglo XVIII colonial.

En primer lugar, se muestran los intereses políticos, económicos, comerciales y fiscales de la Corona en sus colonias, hacia 1773.

En segundo término se explican las causas y desarrollo del Pleito de los Labradores de Lima, en sus diferentes etapas institucionales y personajes que en él intervinieron.

El segundo capítulo, en un primer punto, está dedicado solamente a la ciudad de Lima, sus portadas, los alrededores donde

se ubicaban las chacras de nuestro estudio, desde el punto de vista geográfico, urbano y poblacional. Termina esta descripción con la discusión acerca de los orígenes e intensidad de la llamada crisis agrícola de los valles de Lima.

Un segundo punto se refiere a la ubicación de las chacras en los valles de Lima. Se pone énfasis en la distribución espacial de tierras, y la frontera agrícola con sus fanegadas por valles y en total. La hacienda como unidad de producción presenta las variables y mecanismos de posesión y manejo típicos de las empresas agrícolas coloniales de la costa.

La tercera parte del capítulo analiza la producción de los cinco valles, confirmando la diversificación de los cultivos, donde destaca la producción de alfalfa, así como las manufacturas de las caleras, los trapiches, los olivares y las derivadas de la ganadería.

Un último punto se ocupa de la tecnología donde se enfatiza el bajo nivel de desarrollo instrumental comparado al eficiente y elaborado sistema de riego heredado de las antiguas culturas prehispánicas, en el que tenía cabida un alto número de jornaleros especializados.

El tercer capítulo está dedicado a los trabajadores, propietarios y arrendatarios de las chacras estudiadas. El análisis nos ubica en el meollo de las relaciones de trabajo y las categorías sociales del medio rural limeño. De acuerdo a los datos obtenidos en el documento, aparecen estimados los niveles de las remuneración de las distintas categorías de trabajadores y de tareas por ellos desempeñadas. El número de esclavos declarados por los propietarios y arrendatarios de los valles, permite confirmar su importancia y alto rendimiento dentro del sistema de haciendas coloniales.

Por último, encontramos también la existencia de antiguas relaciones de yanaconaje, aparcerías y/o trabajos “al partir”, que confirman la presencia de arcaísmos en las empresas del último tercio del siglo XVIII.

Con el tema de los propietarios y arrendatarios, finaliza este capítulo, confirmando la importancia de las haciendas, tanto para la conservación y elevación del status de los propietarios como para el desarrollo de la producción con fines comerciales.

Sorprende el número de arrendatarios que alcanzó al cincuenta por ciento de los conductores de las chacras que pagaban alcabala, lo cual reafirma una de las hipótesis de esta investigación que niega la existencia de una crisis generalizada para la época.

El capítulo cuatro sintetiza el conjunto de egresos e ingresos declarados por los conductores de las haciendas. Este ensayo contable, a pesar de los vacíos del documento, revela el mecanismo de los censos, los intereses pagados, los arrendamientos, el peso de los gastos operativos donde destaca la importancia de la mano de obra asalariada y en menor medida, la manutención de los esclavos, sumas siempre superiores a las de los gastos por insumos, reposición y refacción de herramientas y ganado.

Dentro de estos gastos operativos, los salarios declarados entre dos y cinco reales creemos que fueron pagados en especies, en un alto número de casos, pero calculados por los declarantes en moneda y a precio del mercado. La misma duda cabe ante la declaración de las cifras de venta que en un alto número de casos apenas cubren los egresos, cuando por la declaración quinquenal, en el caso del trapiche Maranga y Maranguilla, observamos que se trató de un excelente año de producción y ventas.

Los cuadros y los cálculos confirman las hipótesis generales esbozadas en esta investigación:

La actitud de rebeldía de los hacendados o labradores, tanto propietarios como arrendatarios, ante la elevación de la alcabala, pudo llevar al ocultamiento de las cifras reales de ventas, como a declaraciones incompletas o a la ausencia total de declaración. Cabe también la posibilidad del desorden contable ligado a la ausencia o indiferencia de los propietarios.

El peso de los intereses por censos en los egresos de los propietarios invita a una investigación futura sobre el uso de dichos capitales financieros.

El alto número de arrendatarios (muestra en el cuadro 2) que constituyó alrededor del 50% de los conductores de las chacras, evidenció el acceso a la tierra de un grupo cuya racionalidad empresarial podrá ser estudiada en el futuro.

La variedad de la producción de los valles, donde destacan las altas ventas parciales de las chacras con trapiches, caleras y ganado y la extensión y atractivo de las cifras de alfalfa, tanto para los propietarios como para los arrendatarios.

La conveniencia del trabajo esclavo frente al de los peones libres, cuya escasez y alto costo incidían en los gastos por mano de obra total.

Deseo expresar mi agradecimiento a los colegas y amigos que me prestaron apoyo, libros y consejos y muy especialmente a la generosidad y útiles sugerencias de los doctores: Pablo Macera cuya generosidad me permitió el acceso al documento base de éste trabajo que fue mi tesis de Licenciatura, así como a Miguel Maticorena. Por su asesoría y aliento a Alicia Polvarini de Reyes. A Jan Szeminski y Alberto Flores Galindo por sus interesantes aportes. Acarlet O'Phelan por sus comentarios. A Carlos Guiesecke por su ayuda con la computadora al igual que a Elena Escudero de Bussinger quien interpretó mis borradores logrando un resultado final ordenado. Al personal de los Archivos General de la Nación, Arzobispal de Lima y de la Biblioteca Nacional del Perú, Universidad Católica y San Marcos e Instituto Riva-Agüero. A mi familia por su interés, en especial, a Baldo, Bernardo y Baldomero por su paciencia y comprensión.

Finalmente, a la Pontificia Universidad Católica del Perú y a su Fondo Editorial y a los doctores José Agustín de la Puente que acogió el manuscrito y a Margarita Guerra por la lectura previa.

Capítulo 1

LA ATMOSFERA DE FINES DEL SIGLO XVIII

1. Contexto en que se desarrolló el Pleito

Con el advenimiento del siglo XVIII terminaba el reinado de los Austrias en España iniciándose un nuevo régimen bajo la dinastía borbónica. Como representante del “despotismo ilustrado”, esta dinastía inició numerosas reformas en el ámbito político, económico y social que fueron aplicadas en la metrópoli y en las colonias. Al llegar al trono de Carlos III (1759) se intensificaron estas reformas orientándose hacia el reforzamiento del poder central y la reorganización del orden fiscal y económico deteriorado, entre otras causas, por las guerras con Inglaterra.

Es así como también en América se emprendieron cambios sustantivos inspirados en el libro de José del Campillo, “Nuevo Sistema de Gobierno en América”, escrito en 1743. Este proponía la implantación de un régimen controlista junto con la modernización de la administración. Esta modernización implicaba –a través de nuevos funcionarios venidos de ultramar, tales como visitantes

extraordinarios y otros— implicaba la reorganización de la economía mediante el alza de los impuestos y el reajuste en el régimen comercial y fiscal, con el fin de lograr mayores beneficios para la Corona.

Fueron numerosos los cambios de orden político, económico y social que, estrechamente vinculados entre sí, repercutieron en América a lo largo del siglo y particularmente en el Perú, en el último tercio de la centuria.

En lo que atañe a lo político, y para fortalecer el dominio de la Corona en el Atlántico, se sucedieron varios acontecimientos, tales como la creación del virreinato de Nueva Granada (1739) y, algo más tarde, el del Río de la Plata (1776). Estos se formaron con parte del territorio del virreinato peruano. Recién en el siglo XIX le fueron reintegrados a éste Guayaquil, Mainas y parte de Puno. Chile, a su vez, pasó a ser Capitanía General (1776).

Con miras a lograr mayor eficacia, se dieron numerosos cambios en la administración. Es así que se abolieron las encomiendas (1720), se suprimieron los repartimientos y corregimientos de indios, fueron destituidos los gobernadores impulsando, en cambio, los cabildos, durante la visita de Areche (1776). Se reorganizaron las audiencias y otros organismos indios como todos los relacionados con la Real Hacienda. Por último, la Corona forzó el cambio sucesivo de virreyes, entre los que hubo unos más hábiles que otros para desempeñarse en las distintas circunstancias históricas en las que les tocó actuar, entre ellos Amat (1761-1776), Guirior (1776-1780), Jáuregui (1781-1784), Croix (1784-1790), para citar a aquellos en funciones durante el tiempo que duró el Pleito de Labradores, cuyo documento es base del presente trabajo.

Ya con Areche fueron disminuidas las atribuciones de los virreyes y lo serán mucho más con la creación de las intendencias (1784) (1).

1 Para el estudio de las Intendencias ver: Fisher, John, *Government and Society in Colonial Peru: The Intendent System. 1784-1814*, London, 1971.

En lo que a las normas jurídicas se refiere, estas estaban contenidas en el llamado Derecho Indiano que constituía un problema para la administración colonial, a finales del siglo se publicó una segunda Recopilación de las Leyes de Indias ⁽²⁾. También se publicaron las ordenanzas, como las de la Ciudad de Lima, la de Aguas, la de Minería, etc. En cuanto a la Justicia se refiere, el órgano principal a cargo de su administración era la Real Audiencia, institución que compartía funciones con el virrey y fiscalizaba al resto de los funcionarios.

En el aspecto económico fueron de primordial importancia los cambios en el sistema comercial entre la metrópoli y las colonias.

Lima, durante los siglos XVI y XVII, y bajo el régimen monopólico, había ocupado un lugar prominente en lo relativo al comercio, distribuyendo las mercancías europeas llegadas en la Armada del Sur a Portobelo, en donde, a su vez, se vendía parte de las mercancías enviadas desde el Perú. Esta situación cambió por varias razones. Entre estas, las repercusiones políticas y económicas derivadas de la guerra de sucesión (1700-1713) quebrantaron la protección mercantil que, según Riva Agüero, repercutió en Lima deteriorando su comercio ⁽³⁾.

A partir del Tratado de Utrecht (1713) se les permitirá a Inglaterra y Holanda al igual que a Francia, arribar a los puertos de Indias para comerciar. En lo que al tráfico de negros se refiere, el caso de Portugal significó un importante antecedente.

Hacia 1718, Sevilla perdió la hegemonía del tráfico marítimo, ejercida desde el descubrimiento, pasando ésta al puerto de Cádiz. En 1720, se promulgó el “proyecto de galeones y flotas del Perú y Nueva España y para navíos de registro y aviso que navegaren a

2 Ots Capdequi, José María, El Estado Español en las Indias, México, 1946

3 Riva Agüero, José de la, La Conquista y el Virreinato, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 1968, t.IV.

ambos reinos" (4). Era en el virreinato peruano que se llevaba a cabo la mayor cantidad de contrabando, inclusive de China. En 1738, se inició el régimen de registros sueltos por la ruta del Cabo de Hornos y fue a partir de 1740 que la navegación se hizo por el estrecho de Magallanes, tratando con esto de frenar el contrabando.

Hacia 1774 se alteró, así mismo, el espacio colonial al suprimirse las barreras impuestas al tráfico, pudiendo de esta manera Lima comerciar libremente con Nueva España, lo que estaba prohibido desde 1631. Igualmente pudo hacerlo con Guatemala, Nueva Granada y más adelante con Buenos Aires y Chile. De esta manera se incrementó el movimiento marítimo comercial con el consiguiente aumento de los ingresos fiscales, produciéndose considerables consecuencias para Hispanoamérica, mas no un desarrollo homogéneo.

El comercio con Nueva Granada se llevaba a cabo a través del puerto de Panamá, no muy favorable al Perú y por el puerto de Guayaquil, donde se intercambiaba cacao, maderas, efectos europeos, azúcar, etc. El comercio con Nueva España decreció frente al importante volumen que tuvo en el siglo XVII.

En el caso del virreinato del Río de la Plata, se crearon rivalidades a causa de la región denominada Alto Perú, la que incluía Potosí, incorporada a ese virreinato. La lucha por la región de Charcas y la prohibición del virrey Cevallos (1777) disponiendo que los metales se dirigieran a otros lugares que no fuesen Buenos Aires, ahondaron dicha rivalidad. En Lima se prohibió, así mismo, el internamiento de las mercaderías para el Alto Perú. No obstante, el tráfico mercantil terrestre continuó desde Arequipa y Cuzco.

En la lucha por la supremacía mercantil, el beneficio fue para Buenos Aires a costa del comercio limeño, al decir de Escobedo(5).

4 Deustua P., Carlos, Aspectos de la Economía Peruana a fines del Siglo XVIII (1790-1796), en Boletín del Instituto Riva Agüero N° 8, Pontificia Universidad Católica del Perú, 1969-1971, p.155.

5 Pérez Cantó, María Pilar, Lima en el siglo XVIII. Estudio socio-económico. Madrid, Eds.de la Universidad Autónoma de Madrid, Inst. de Coop. Iberoamericana, 1985,

Sin embargo, Baquijano diría que el Perú tuvo ventajas frente a algunas provincias de Buenos Aires (6).

Con respecto a Chile, capitanía general dependiente de Lima (comercio interno), como sabemos, existía un importante comercio marítimo ya que se había convertido en el granero del virreinato y gran demandante de azúcar. Esto reportaba considerables ganancias a los navieros limeños quienes las defendieron a toda costa, como veremos más adelante al tratar este importante asunto.

Fue en 1778, al establecerse el comercio libre, considerado por algunos historiadores como una de las más importantes reformas (7), cuando se extinguió el monopolio de Cádiz, otros puertos de la Península pudieron traficar con América.

En sus inicios, esto fue un duro golpe para los otrora poderosos comerciantes limeños, quienes, sin embargo, más adelante se recuperarán, como lo testimonia Häenke (8), atribuyendo las quejas de estos a una “consciente ignorancia”. Los mercaderes de la Península inundaron Lima con sus mercancías, sin considerar sus verdaderas necesidades. Tanto el virrey Gil de Taboada y Lemus como los comerciantes de la ciudad se quejaron. Pero, una vez equilibrada la balanza, llegaron momentos de bonanza.

Junto a los detractores hubo también algunos defensores de la liberalización comercial, tales como Baquijano y Carrillo o Lequanda. Este último, contador de la Real Aduana en 1794, demostró las ventajas del sistema, con un saldo muy favorable al comercio del Callao.

p. 181; también Céspedes del Castillo, Guillermo, Lima y Buenos Aires: Repercusiones económicas y políticas de la creación del Virreinato del Plata, en: Anuario de Estudios Americanos, T.III, Sevilla, 1946.

6 Cephalio, (seud. de José Baquijano y Carrillo) *Disertación Histórica y Política sobre el Comercio en el Perú*. En: Mercurio Peruano, t.I, Lima, 1791, Ed. Fac. Biblioteca Nacional del Perú, Lima, 1964, p.232. Ver también en el mismo tomo del Mercurio, Estado Nº 9, el Resumen Total del Cálculo del Comercio Exterior Americano hecho por el virreynato de Lima demostrando la balanza comercial a su favor.

7 Ots Capdequi, José María, “Algunas consideraciones en torno a la política económica y fiscal del Estado español en Indias”, en Revista de las Indias, Bogotá, 1939.

8 Häenke, Thadciäus, Descripción del Perú, Imprenta de El Lucero, Lima, 1901, p.68.

En el comercio terrestre, hasta el final de siglo XVIII, Lima continuó siendo un importante distribuidor de mercancías a las ciudades, centros mineros y manufactureros de las provincias. Los comerciantes que los abastecían retornaban a la capital con los diversos productos del agro, manufacturas y minerales ⁽⁹⁾.

No es necesario aclarar la importancia del Tribunal del Consulado y de sus miembros como élite mercantil del Perú en todos los ámbitos del comercio interno y externo. El tribunal prosiguió su actividad hasta 1786 ⁽¹⁰⁾.

Para mejorar la economía existió el deseo de reflotar la actividad minera, de deficiente tecnología, cuyo mayor impacto negativo había sido la pérdida de Potosí.

A mediados del siglo XVIII hubo un repunte en Huancavelica, Hualgayoc, Cerro de Pasco y Huarochirí. Para Huancavelica se trajo a la Misión Nordenflicht, pero no fue suficiente. Muchas opiniones precedieron a la del autor de la *Idea General del Perú* que dice: "La minería es el principal y, tal vez, el único manantial de las riquezas en el Perú" ⁽¹¹⁾. En 1785, se crearon el Tribunal de Minería y las Ordenanzas, liberando en parte a los mineros del control mercantil ⁽¹²⁾.

No obstante, la escasez de numerario para el intercambio comercial y los pagos a la Corona hicieron que los mercaderes se

9 Deustua, Carlos, op.cit. p.163. Para cita Baquijano ver: Mercurio Peruano, op.cit., t.I., p.250 y para Lequanda ver: cuadro con cifras. P.307 de Deustua, op.cit., que menciona a ambos.

10 Moreyra y Paz Soldán, Manuel, El Tribunal del Consulado de Lima. Sus antecedentes y fundación, Lima, 1950.

11 Hesperiophylo (Joseph Rossi y Rubi), *Idea General del Perú*, en Mercurio Peruano, op.cit., N° 1, ff. 1-7, 1791. También, Baquijano y Carrillo, J., *Disertación Histórica*, en: Mercurio Peruano, op.cit., tomo I pp.286 y ss.

12 Para minería ver la siguiente bibliografía: Fisher, John, *Minas y Mineros en el Perú Colonial, 1776-1824*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 1977. También, Brading, David A., *Miners and Merchants in Bourbon México, 1763-1810*, Cambridge University Press, 1971. Torci, Javier y Lazo, Carlos, *Economía y Sociedad en el Perú Colonial*, en *Historia del Perú*, Lima, Ed. Juan Mejía Baca, 1980, t. IV.

convirtieran en árbitros de facto de la producción minera y del acceso del metal a las casas de moneda. Los testimonios de fin de siglo nos hablan de las vastas consecuencias que tuvo la escasez de moneda en el último tercio del siglo XVIII peruano ⁽¹³⁾.

En lo social fue una época de grandes tensiones producto de los abusos cometidos por los corregidores y por aquellos que de alguna manera detentaban el poder. La rígida y jerarquizada estructura estamental, la miseria y el abandono de la gente más necesitada, entre la que los negros y los indios llevaban la peor parte, originaron varios motines importantes, levantamientos y rebeliones ⁽¹⁴⁾, siendo la de Tupac Amaru la de mayor trascendencia.

Existía gran desocupación en las ciudades, con abundancia de vagos y bandidos ⁽¹⁵⁾, también cimarrones y palenques, como los de Huachipa y Chillón ⁽¹⁶⁾.

Las modalidades de trabajo eran diversas: esclavos negros en la costa, trabajadores de tipo semifeudal como los yanacunas, los indios mitayos y los jornaleros libres indígenas y mestizos. Los artesanos estaban controlados por los gremios, trabajando en los talleres no sólo indios, sino mestizos y otras castas. En otros niveles existían empleados con distintos rangos, generalmente criollos o españoles. Diversos testimonios nos hablan de la escasez de la mano de obra india en Lima.

13 Moreyra y Paz Soldán, Manuel, La moneda colonial en el Perú, Lima, Banco de Reserva del Perú, 1980.

14 Golte, Jürgen, Repartos y Rebeliones, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 1980. También: O'Phelan, Scarlett, "Tupac Amaru y las Sublevaciones del Siglo XVIII", en Tupac Amaru II, 1780, Lima, Inide, 1976; Flores Galindo, Alberto, "La revolución tupamarista y los pueblos andinos (una crítica y un proyecto)" en Allpanchis phuturinga, Cusco, Instituto de Pastoral Andina, 1981, p.17-18 y Szeminski, Jan, La Utopía Tupamarista, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 1984.

15 Flores Galindo, Alberto, Aristocracia y Plebe, Lima 1760-1830, Lima, Mosca Azul Editores, 1984, p.139 y ss.

16 Flores Galindo, Alberto, op.cit., p. 117-121. También: Tord, Javier y Lazo, Carlos, El tumulto esclavo en la hacienda San José de Nepeña, Lima, 1978 y Espinoza, Victoria, tesis en preparación.

El nivel educacional de las mayorías era bajo o nulo, cosa que no preocupaba mayormente, ya que al decir de Macera “el conocimiento puede ser una herramienta de control y dominación social, pero también causa de esa dominación”. Muy distinto era el caso de los aristócratas tanto criollos como indígenas ⁽¹⁷⁾ para quienes se crearon colegios especiales. En cuanto a la enseñanza superior, la Universidad Mayor de San Marcos, la más antigua de América, gozaba de gran prestigio.

Los sectores más poderosos, como la aristocracia de funciones, la aristocracia de la tierra y la élite de comerciantes, aparecían muchas veces vinculados entre sí. Gozaban del dinero y del poder y usufructuaban de este, obtenido a través del desempeño en altos cargos de la administración del Estado, poder que, al parecer, fueron perdiendo poco a poco, según la opinión de diversos historiadores ⁽¹⁸⁾.

No es necesario señalar la importancia de la Iglesia en el virreinato. Su poder en lo temporal como en lo espiritual fue manifiesto, no obstante su fructífera labor educativa y evangelizadora. Su autoridad fue implacable sobre los indios en múltiples situaciones y en los casos de la extirpación de idolatrías, así como en el excesivo celo con que la Inquisición realizó autos de fe y ejecuciones. Las relaciones del Estado y la Iglesia, aunque tensas, fueron en la mayoría de los casos de mutuo apoyo, aunque con criterio absolutista, Carlos III, representante del Despotismo Ilustrado, expulsó en 1767 a los jesuitas, a quienes les cerró sus centros de enseñanza y confiscó sus bienes, tal como anteriormente lo hicieran Francia y Portugal. La medida tuvo como base, entre otras causas,

17 Macera, Pablo, La enseñanza elemental en el Perú durante el siglo XVIII. En: Trabajos de Historia, Lima, Instituto Nacional de Cultura, t.2, pp. 219 y siguientes. Ver también: Hesperiphylo, op.cit., p.7 “La educación tomada en el sentido que comprende a todo un Reyno, es la única parte por donde el Perú está ofuscado con algunas sombras”.

18 Basadre, Jorge, El Azar en la Historia y sus Límites, Lima, P.L. Villanueva Ed., 1973, pp. 71-74. Allí cita a Riva Agüero, José de la, Obras Completas, vol.II y VI y en contraposición a Lohmann Villena, Guillermo, “Espíritu crítico y reformismo en el Perú del Siglo XVIII”, en Mercurio Peruano, Lima, julio-octubre de 1968, pp. 434-446; ver también Leguía, Jorge Guillermo, “Lima en el siglo XVIII”, Ciudad de los Reyes del Perú, Evforión, MCMXXI, pp. 27-31.

el 'regalismo' o la defensa de los derechos del Estado, que atacaba el excesivo crecimiento de la propiedad territorial de las órdenes religiosas y el 'probabilismo', doctrina relajada y nueva, contra la que se invocó la supremacía absoluta del poder civil sobre cualquier otra institución y el acatamiento de conciencia y obediencia a las leyes de parte de los súbditos. Cabe señalar también que el Arzobispado de Lima acataba, como sufragáneos, los episcopados del Continente (19).

Los recursos económicos de la Iglesia fueron varios. En primer lugar las propiedades rústicas: haciendas y trapiches, explotados directamente o dados en arriendo. En segundo lugar, las urbanas, pertenecientes a la Iglesia Diocesana y a las Congregaciones. Todas estas propiedades fueron adquiridas por donaciones o a través de censos no redimidos las más de las veces. Otros ingresos fueron los recaudados a través de canon, diezmos, aranceles y contribuciones diversas de los laicos (20).

En esta atmósfera de cambios y reformas, durante el reinado de Carlos III, el gran énfasis en la exacción fiscal tuvo repercusiones funestas en las colonias. Es en este sentido que se dio el aumento de impuestos decretado por Amat (1773) a través de la Real Aduana, lo que originó grandes protestas tanto en el gremio de comerciantes como en el de labradores. Estos últimos entablaron un largo pleito a la Corona alegando la imposibilidad de pagar por el estancamiento de la agricultura iniciado, dijeron, a partir del terremoto de 1687 (21).

En el año 1776, José de Gálvez fue nombrado ministro de Indias, dedicándose empeñosamente, entre otras cosas, a obtener mayores rentas fiscales con la consiguiente elevación de impuestos,

19 Almoguera, Juan de (Obispo de Arequipa), Instrucción de Sacerdotes con aplicación individuada a Curas y Eclesiásticos de las Indias, Madrid, 1671. En: Homenaje a Raúl Porras B., Lima, UNMSM, 1984, p. 7-25, Estudio de Eugenio Alarco. Ver también: Macera, Pablo *El probabilismo en el Perú*, op.cit., tomo II, pp.94 y ss.

20 Macera, Pablo, Iglesia y Economía, op.cit., T.2, p.195. Vargas Ugarte, Ruben, Historia de la Iglesia en el Perú (1511-1900), Burgos, 1959, vol IV.

21 Pleito de Labradores de Lima, A.H.N., leg. 20300

dar énfasis a las exportaciones y especial atención en la minería, descuidando la agricultura y la industria. Intentó, también, limitar el acceso de los criollos a los altos cargos administrativos por los intereses que estos representaban. Por último, recortó las facultades ejercidas desde siempre por los virreyes para crear otros organismos, tales como las Intendencias ⁽²²⁾.

A continuación, nombró como visitador extraordinario a Juan Antonio de Areche (1776), quien llegó a Lima junto con el nuevo Regente de la Audiencia, Melchor Jacot. Fiel a las instrucciones de Gálvez y una vez instalado, remitió de inmediato un informe e inició –a su entender– el reordenamiento y la racionalización de la Hacienda a fin de elevar la recaudación. Todo ello llevó a un desentendimiento con el virrey Guirior, quien fue destituido de su cargo y reemplazado por Jáuregui (1780). Quienes detentaban el poder local manifestaron un descontento general rayano en el odio ⁽²³⁾. Areche también fue partidario de la creación de Intendencias, responsabilidad que no recayó en él sino en el visitador que lo sustituyó, Jorge de Escobedo, quien en 1784 fue nombrado superintendente de la Intendencia General de Lima ⁽²⁴⁾.

Areche terminó su visita en 1782, dejando tras sí una serie de insatisfacciones y un horizonte plagado de reclamos entre los cuales, y materia de nuestro estudio, estaba el prolongado pleito de los labradores de Lima.

2. *Pleito de Labradores de Lima* ⁽²⁵⁾

Con la nueva administración impuesta por Carlos III se buscó aumentar los tributos a la Corona emprendiendo para ello importantes reformas. Es así que en 1773, a raíz de la creación de la Real

22 Basadre, Jorge, op.cit., pp. 55-56.

23 Palacio Atard, Vicente, Areche y Guirior. Observaciones sobre el fracaso de una visita, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1946.

24 Pérez Cantó, María Pilar, op.cit., p. 39.

25 Pleito de Labradores de Lima, A.H.M., Consejo de Indias, Legajo 20300. Consta de 2 testimonios (6 piezas), 1154 fojas.

Aduana de Lima, durante el gobierno del virrey Amat y por resolución de la Real Junta de Cabezones de Alcabala de los gremios de esta ciudad, se elevó el cabezón de alcabala al 4% ⁽²⁶⁾. Este recaía sobre la venta de los frutos provenientes de las chacras ubicadas en los valles limeños, quedando exoneradas la Iglesia, las órdenes religiosas y los indígenas.

Para calcular la nueva alcabala, la Junta comisionó a don Gabriel Josef de Arias, administrador de aduanas, para que solicitase a los hacendados declaraciones, bajo juramento, ante los escribanos de la Real Hacienda. Estas declaraciones se iniciaron el 28 de noviembre de 1773 y terminaron el 7 de setiembre de 1775.

Es por medio de estas declaraciones que podemos conocer el nombre y extensión de las chacras, trapiches y/o caleras; el valle al que pertenecían, así como las portadas y caminos en que estas se ubicaban; el nombre del propietario, arrendatario o administrador; cantidades producidas; gastos generales de operación y gravámenes, frutos que sembraban y de estos cuánto y cuáles vendían. Así también, conocemos el personal y número de esclavos de cada hacienda ⁽²⁷⁾.

Las razones del aumento de la alcabala y un pleito de once años

Entre las razones aducidas por la Corona para que se pagase el aumento estaban: Primero, el que la alcabala no se hubiese elevado en tanto tiempo, siendo la única contribución que los hacendados hacían por este concepto a su Majestad, pues hasta las vías del tráfico comercial eran libres de pago y, segundo, el que hubiese

26 El cabezón había sido instituido en tiempos del Virrey Marqués de Cañete, por Real Cédula de 1591, e introducido en 1596, por cuyo derecho se cobraba el 2% sobre las ventas de los productos de las haciendas que importaban un pago anual de 2,295 pesos entre todos los valles.

27 Pleito de Labradores de Lima, testimonio 1, ff. 1-325. No en todas las chacras aparece completa la información. La que aparece consignada se ha tomado con cautela teniendo en cuenta que los hacendados, al declarar, sabían que de esta declaración dependía lo que tendrían que pagar.

aumentado el número de chacras que figuraban en las listas antiguas de la Caja de la Real Hacienda, así como su producción y extensión.

Esto ocasionó la protesta del gremio que se negó a pagar, iniciándose el Pleito, el cual se desarrolló en tres etapas, a lo largo de once años (1775-1786). Cabe recordar que previo al Pleito se tomaron las declaraciones a los hacendados.

Es así que Santiago Christobal de la Cueva, escribano y procurador de Número de la Real Audiencia, apoderado del gremio de labradores de la ciudad de Lima hizo en nombre de estos una petición para que se designaran dos diputados que los representaran, tal como se les había concedido a los comerciantes, gracias a la intervención del Consulado.

El procurador aducía que se había recibido declaración de los hacendados para justificar el producto de las haciendas y aumentar el cabezón sin formar ellos parte de la Junta que determinaría la cantidad a pagar, por lo cual el nuevo encabezamiento devenía nulo. Añadía que el recurso presentado estaba dirigido solamente a la defensa de los labradores y a ser oídos como era de justicia por el perjuicio que les causaba dicho aumento, que no podían pagar sus representados. Comparaba los cabezones que regían en España, dando, asimismo, razones para anular el alza. Entre ellas, el hecho de haberseles preguntado bajo presión, sin ver la proporción entre sus gastos y sus ventas. En los memoriales siguientes reclamaba que se les cobrase una alcabala sobre la venta y otra sobre lo que exportaban o vendían en sus chacras o en sus tiendas y el que no se separasen los productos por los que no se debía pagar. Como ejemplo, citaba el caso de los que sembraban pastos para su ganado que luego iba al Camal, o el de aquellos que criaban cerdos con el maíz que producían, quienes, además, poseían mantequerías. Estos eran casos en los que se pagaban dos alcabalas ⁽²⁸⁾.

28 Las dos alcabalas a las que se refiere son: en los pastos con que alimentaban al ganado, producido por las haciendas, mas no vendido, por lo tanto no se debía pagar y otra por la carne que vendían. Pleito de Labradores de Lima, op.cit., Test. N° 2, ff. 214.

En cuanto a la producción de verduras y frutos, Christóbal de la Cueva señalaba que la mayor parte se consumía en la hacienda y el resto se llevaba al mercado a vender a bajo precio para favorecer a la población más necesitada. Afirmaba que la razón por la que había más chacras era por la mala situación en que algunos hacendados se hallaban por lo venida a menos que estaba la agricultura, lo que había llevado a que dividiesen las chacras, dando lugar al aumento en el número de estas. Aducía que las chacras ya no producían como antes, debido a la esterilidad de las tierras causada por el terremoto de 1687, en que se dejó de producir el trigo que era el principal cultivo que se daba en ellas y que ahora se traía de los reinos de Chile.

Subrayaba el alto costo de la mano de obra ya que, debido a la escasez de indios, se tenía que importar negros bozales desde Panamá, cuyo precio era de 500 pesos y más, los que se consumían en poco tiempo, perdiéndose el caudal invertido en ellos. Asimismo, sostenía que desde tiempos inmemoriales, pese a los terremotos y malas cosechas, siempre habían cumplido con el pago del 2% del cabezón de alcabala, que era como un compromiso entre el Rey y sus vasallos, razón por la que se debía respetar.

Recordaba que la ley exceptuaba entre otros productos al maíz, granos y semillas que se vendían en el mercado o en la alondiga, así como especies de abasto y que lo que se vendía en lugares públicos, como la plaza donde estaba el mercado, no debía pagar alcabala (29).

Acusaba, además, a Gabriel Josef de Arias de haber puesto empeño en que en las declaraciones creciese el valor de las ventas para aumentar el cabezón. Anotaba que el gravar las tierras con los censos hacía que antiguas familias, descendientes de los Conquistadores que habían producido riquezas para la Corona, perdieran sus

29 Pleito de Labradores, op.cit., Testimonio N° 2, ff.1v-215. Por Real Orden de abril de 1776 se declararon libres de derechos las harinas que se extrajesen de unos puertos a otros y en 1777 se extendió esta providencia a los trigos. Test. 2, ff.230-230v.

fincas por remate al no poder pagar los réditos. Solicitaba información sobre el volumen de productos liberados de pago en cada hacienda. El producto no era siempre igual, pues unos años crecía y otros disminuía. Además, se debía tomar en cuenta el gasto que exigían los cultivos ya se lograsen o perdiesen las cosechas.

“...El Labrador encabezonado con equidad expende sus frutos mas baratos, se alienta a emprender mayores sementeras; cultiva la tierra con mas desahogo y abastece y mantiene al pueblo con mayor comodidad”.

Solicitaba, además, una Junta compuesta por hacendados para integrar la del Cabezón con el fin de reformar el impuesto. Al efecto los hacendados daban poder a Pedro Josef de Zárate y Navía y a Juan Esteban de la Puente y Castro, quienes fueron sustituidos por Christobal de la Cueva, para que representaran al gremio judicialmente en la defensa del antiguo cabezón ⁽³⁰⁾.

En julio de 1776, el visitador Areche, en virtud de la Real Cédula de ese año, elevó el cabezón al 6% por extinción del almojarifazgo y avería, cosa que nunca habían pagado los hacendados. En el mismo año, estos, por medio de Christóbal de la Cueva, presentaron testigos ante Manuel Mansilla Arias de Saavedra, oidor de la Real Audiencia. Los testigos respondieron a 16 preguntas con el fin de que se pudiese establecer el verdadero producto que debería considerarse para la alcabala ⁽³¹⁾. Estas preguntas fueron:

1. Si es verdad que los productos de las haciendas, como maíz, zapallos, camotes, yucas, papas, frijol, verduras, legumbres, se traen a vender a la plaza de la ciudad.
2. Si es cierto que el trigo no produce a proporción de sus costos después de la esterilidad de 1687 y es la causa de que se condujesen del reino de Chile y si lo escaso que se logra se vende a panaderos la mayor parte y resto a la plaza.

30 Pleito de Labradores, op.cit. testimonio N° 2, ff,1-13v.

31 Consideramos que estas preguntas fueron formuladas de modo ex-profeso para que la respuesta estuviese disimulada en la pregunta.

3. Si es cierto que el principal fruto de las haciendas es maíz, pues las otras sementeras de papas, camotes zapallos y yucas son cortas y de poca cantidad.
4. Si es cierto que aunque en las haciendas se venden algunos de estos frutos, las ventas son cortas y cuando hay abundancia y se abaratan se venden en la plaza.
5. Si todos los dichos frutos son de preciso abasto que con ellos se mantiene el vecindario, especialmente papas, zapallo, camote, frijol, ya que el maíz se vende para alimento de pobres.
6. Si la alfalfa se conduce en burros por cuenta del hacendado a la ciudad para abasto de caballerías de las casas.
7. Si en los olivares de estos Valles se ve que alternan fijamente los años, siendo unos pingües y otros escasos que no se costean los hacendados.
8. Si algunos valles como Carabayllo que es el mayor de estos contornos que no echa alfalfa y solo se destinan sus haciendas a los dichos frutos y semillas que se traen a la plaza.
9. Si hay algunas haciendas, como las inmediatas al Callao, en que sólo cultivan pastos para mulas del dueño, que sirven al arrieraje y conducción de efectos a las Bodegas de Bellavista de modo que no venden frutos de la hacienda.
10. Si lo propio sucede con las haciendas de ganado de Castilla, cuyas tierras son de pastos para esos ganados, que pagan alcabala separada por el valor que tienen en los camales y oficinas donde los llevan a matar.
11. Si para cultivar las haciendas en beneficio del público y vecindario que se mantiene con sus frutos es preciso tener suficiente número de negros según la extensión de cada chacra, los que se compran a razón de 500 pesos, precio regular en las partidas de bozales que se traen por asientos y a veces en mayor cantidad como en estos últimos años.
12. Si el crecido caudal que se impende en negros se disminuye cada día por envejecer o por trabajo y mueren, de modo que a los 20 ó 30 años se ha perdido o deteriorado ese fondo y se necesita nuevo e igual para que subsista la hacienda a menos que continuamente se repongan los inhábiles, enfermos o muertos.

13. Si es verdad que por esta causa se halla el gremio de hacendados en notoria inopia y decadencia, gravadas las tierras con los censos que frecuentemente imponen, perdiendo las familias antiguas las fincas de sus mayores con los concursos y remates que se forman por los réditos de los Censos que no pueden pagar, sin que les sea posible formar otro arbitrio por la falta de indios en el reino y los crecidos jornales de 4 a 6 reales diarios que es preciso satisfacer cuando no hay esclavos propios cuyo gasto no le reporta el escaso producto de las sementeras.
14. Si es cierto y experimentado que la ruina ocasionada en el capital de los negros no se puede remediar con su propagación porque no se compran mujeres a causa de la debilidad de su sexo cuyo temperamento no les permite ni pueden sufrir el fuerte trabajo de la alfalfa y haciendas de pan llevar, como porque se nota infecundidad en sus matrimonios y este es el origen de que no correspondan los negros que existen a cuantiosa y repetida entrada que de ellos ha tenido el reino desde que se permitió su ingreso.
15. Los frutos de estas haciendas no tienen otro consumo que el de la ciudad y contornos sin que pueda hacerse comercio exportándolos a otros lugares o provincias porque su calidad y corto valor no permite semejantes industrias.
16. Si en los pocos trapiches de caña, que son de religiosos y Temporalidades en las inmediaciones de esta ciudad, es mayor y más crecido el costo, porque para cada trapiche se necesitan 50 negros y se consume un caudal en las oficinas que importa 30 mil pesos, todo lo cual, con el gran número de ganado que han menester estas haciendas y los excesivos gastos que tiene su labor, se deteriora frecuentemente de modo que a los 25 o 30 años es perdido o disminuido aquel primitivo y gran costo. Expresen si las verduras las siembran personalmente los indios como dueños de estas sementeras y viven de ellas.

Los primeros testigos que respondieron a estas preguntas fueron:

1. Fermín Valverde: Asistía diariamente en la plaza a algunos hacendados. Vendía a revendedores.

2. Felipe Gardeazábal.
3. Teodoro Pardo: arrendó 3 haciendas y había sido diezmero de las Partidas de Surco y Ate. Era mayordomo del marqués de Lara y cuidaba de los frutos que producía.
4. Pedro Zambrano: Recaudero de la plaza. Encargado por algunos hacendados de la venta del maíz, zapallo, frijol y demás frutos.
5. Ambrosio Adame: ejercía chacarería por lo que le constaba la pregunta.
6. Pedro Mendoza: Mulato libre tenía el ministerio de comprar en la plaza.
7. Josef Villagómez: Había tenido manejo de varias haciendas.

Más adelante, presentaron otra lista de testigos, quienes, al decir de los hacendados, eran “personas consideradas –por su nacimiento, estado y empleo– sujetos muy distinguidos y honrados”, cuyas declaraciones serían tomadas siguiendo un cuestionario para averiguar, asimismo, la producción de las haciendas limeñas. Entre los testigos figuraba gente con experiencia en la materia, como algunos presbíteros y religiosos mercedarios y el conde del Valle de Oselle, entre otros. Estos, al igual que los anteriores, adujeron que las haciendas no eran muy rentables, cosa que sabían por conocer de esos menesteres, ya que algunos habían manejado chacras y otros vendían los productos por encargo de los hacendados. Las declaraciones fueron interpretadas como dilatorias y sospechosas de maquinar fraudes en perjuicio del Real Erario ⁽³²⁾.

32 Consideramos que los testigos de una manera o de otra estaban comprometidos con los hacendados por intereses comunes y porque muchos tenían relación con la élite social, o parentesco, por tanto existía una solidaridad de clase, como es el caso de los testigos de la 2a. lista, cuyo ejemplo sería, además del Conde del Valle de Oselle, el Coronel Pedro Carrillo de Albornoz o Francisco Santiago Concha, Canónigo, hermano del Oydor Melchor Santiago Concha. Había un Capellán de varias haciendas, Pablo Monroy y algún Mercedario, como Fray José Pagan, cuya Orden era dueña de varias chacras y algunos mercedarios arrendaban otras. Es claro que estas personas no podían sino apoyar a los hacendados. Ver Pleito de Labradores de Lima, op.cit., Test. N° 2, ff. 96-135 v.

En el caso de la 1a. lista, la composición social era otra, pero existía una ligazón evidente con los hacendados, ya que la mayoría trabajaba de alguna manera con o para ellos. Entre estos había un mayordomo del Marqués de Lara, o vendedores o revendedores encargados por los hacendados de la venta de sus productos. Pleito de Labradores de Lima, op.cit., Test. N° 2, ff. 66-90v.

El segundo grupo de testigos lo formaron:

1. Francisco Santiago Concha: canónigo y doctoral de la Iglesia Metropolitana. Provisor y vicario general de este Arzobispado.
2. Conde del Valle de Oselle: Orden de Santiago. Fue hacendado.
3. Pablo Monroy: presbítero, capellán de la Plaza del Real Felipe del Callao. Capellán de varias haciendas de pan llevar.
4. Fray Juan de Urinza de la orden de Ntra. Sra. de La Merced: Tuvo algunas haciendas a su cuidado.
5. Fray José Pagan, de la orden de Ntra. Sra. de La Merced: Manejó algunas haciendas.
6. Joseph Llano: arrendatario de haciendas.
7. Crnl. Pedro Carrillo de Albornoz: del regimiento de la villa de Huaura. Era hacendado en Huaura (Cañaverál).
8. Dr. Pedro Nolasco Alvarado: presbítero y abogado de la Audiencia. Capellán mayor del Monasterio de Carmelitas Descalzos.
9. Francisco Solano Alvarado: manejó haciendas en Carabayllo arrendadas por sus hermanos y en Aznapuquio arrendadas por su tío Sebastián de Alvarado y Merino.

En noviembre de 1777, don Gabriel Josef de Arias informó sobre

“los frutos que se vendían de las Chacras, Trapiches y Caleras de los cinco valles de los contornos de la Capital y de los que se traen a vender a esta”.

Mediante la declaración de los hacendados y otras averiguaciones realizadas Arias demostró que en el año más estéril se habían vendido 405,069 pesos y 1 Real ⁽³³⁾. El gremio presentó un recurso aduciendo que muchos de los frutos que se cosechaban en sus haciendas los llevaban a vender de su cuenta a la Plaza Mayor de la ciudad, por lo que no deberían pagar alcabala. Debido a ello, Arias averiguó supuestamente lo que se vendía en la ciudad que había sido cosechado en las chacras de Lima. Fuera del aceite y aceitunas, que no se regulaban por su variedad, la venta de los frutos ascendería a 606,152 pesos y 2 reales. Pero en la realidad los

33 Pleito de Labradores, op.cit., testimonio N° 2, ff. 145v -154v.

hacendados, según Arias, vendían más ya que algunos frutos como cereales, frutas y verduras eran enviados a la Plaza donde no pagaban alcabala y el resto lo consumían o lo vendían en sus haciendas⁽³⁴⁾.

Don Christóbal de la Cueva volvió a solicitar, en nombre de los hacendados, que no se les obligase a pagar tan crecida suma, pues de lo contrario sería preciso vender los capitales de muchas chacras. Pidió que previamente se declarasen cinco puntos esenciales: 1º.- Si el antiguo cabezón se podía alterar y en caso de ser así, cómo y por qué tiempo correría el nuevo. 2º.- Si serían nulas las actuaciones hechas por don Gabriel Josef de Arias o si deberían servir para la resolución del problema. 3º.-Cuál sería definitivamente la alcabala que se iba a regular para el cabezón, el 2% que expresamente mandaba la Ley, el 4% que exigía del comercio por la unión de armas, o el 6% con la extinción del almojarifazgo, que Areche había mandado cobrar ⁽³⁵⁾. 4º.- Qué frutos se considerarían para el cabezón, todos o sólo en los que se verificase venta no hecha en la Plaza o lugares públicos y 5º.- Cómo se regularían los frutos de las haciendas, si en su totalidad integrasen los que quedaren libres, reducidos los gastos indispensables para el cultivo del campo.

Arias fue muy criticado por no haber distinguido el estado de cada hacienda y por haber extraído a sus conductores respuestas de toda índole, algunas embarazosas, cuya declaración pública los humillaba y que sólo habían servido para gravarlos más. Arias intimidaba y sorprendía a los declarantes, tal era el caso de Pedro Pascal, dueño de la Chacarita del mismo nombre, quien adujo no poder pagar la alcabala, cosa que al final tuvo que hacer. Los críticos alegaron que en las declaraciones de algunos hacendados Arias había colocado cantidades muy bajas o no les había consignado producción, ni les había sacado alcabala para beneficiar a sus amigos, como el caso de doña María Castilla, en la chacra *Sapan*, del

34 Pleito de Labradores de Lima, op.cit., testimonio N° 2, f.115v.-182v.

35 En efecto, el comercio pagaba 4% de alcabala, 5% de almojarifazgo y 3% de avería, lo que hacía un total del 12%. Ante la petición de rebaja, el Rey les hizo la gracia de rebajarlas al 6%, a través de la deducción de las dos últimas.

valle de Carabayllo, las chacras *Gato*, en Magdalena o *Benegas* y *Platanar*, en Surco. También hubo casos en que les cobró sobre lo que producían para sí, o sea sobre lo que no vendían. Como ejemplo tenemos las chacras *Bermudes*, *Murias* y *Mirones*, de la condesa de Vista Florida, en el valle de Magdalena, donde producía pastos para sus mulas. Allí Arias obligó a calcular lo que se pagaba por ese producto en otras chacras, resultando así que la propietaria se lo vendía a sí misma. A otros les abultó las cantidades que les correspondía pagar, como hizo con el trapiche de *Maranga* y *Maranguilla*, perteneciente a don Juan Ortiz de Foronda, también en el valle de Magdalena, al que Arias estimó 26,833 pesos de producto y le calculó 927 pesos 3 y 1/2 reales de alcabala, previniendo al dueño que

“... formase la cuenta por un quinquenio, prorrateando un año con otro, por no haber sido parejos...”.

Para ello revisó los libros del propietario que presentaban cuenta exacta y prolija, cosa no frecuente en esos tiempos.

Los hacendados alegaron que la alcabala sólo se debía pagar sobre lo que se vendía, por eso el comerciante no pagaba sobre lo que adquiría para su uso, ni el labrador sobre lo que consumía en su casa o daba a su ganado, por el que ya pagaba alcabala cuando lo compraba. Además, había que excluir los frutos que se remitían a la Plaza para abasto del vecindario, como también, el maíz, granos y semillas que se vendían en los mercados y alonjas. El principal fruto de las haciendas, decían los labradores, era el maíz, que se consumía entre la gente pobre. Remarcaban que las haciendas con más valor parecían ser los trapiches de caña, pero había que entender que dicho valor radicaba en sus oficinas, aperos, ganado y, principalmente, en sus esclavos, que debían ser no menos de 50. Estos eran muy caros y pronto se perdía el caudal gastado en ellos. Los trapiches, además, pagaban ya alcabala cuando expendían el azúcar que se remitía a Chile o se vendía en las oficinas y tiendas que su dueño tenía en la ciudad. Cualquier aumento sobre este producto, decían, lo encarecería y se reflejaría en la gente pobre por el gasto que hacían en él. Este aumento no debería hacerse ya que

por Ley se exoneraban las ventas al menudeo en estos lugares y plazas, como en el caso del cacao o de la yerba del Paraguay ⁽³⁶⁾.

Arias había procurado aumentar la alcabala al hacer las regulaciones sobre el producto íntegro de las chacras, sin deducir gastos, entre los que se contaba el mayor, por esclavos, ya que los indios escaseaban y

“...habían venido en decadencia...” “...el temperamento poco sano que traían consigo...”, “...la labor del campo los debilitaba y deterioraba”.

Los hacendados aducían que el caudal necesario en cada hacienda importaba la mitad o más de las tierras, lo que atrasaba al dueño y se convertía en daño público. Con esto querían decir que el dinero necesario para hacer producir las haciendas equivalía a la mitad o más del valor de estas, restándoles la posibilidad de producir lo necesario para el consumo de la población limeña:

“Si decaiese la labor de las tierras, decaerá esta Capital, que puede decirse que consiste todo el Perú” ⁽³⁷⁾.

De conformidad con lo determinado por la Real Junta de Encabezamiento de Alcabala de los gremios de la ciudad de Lima y su jurisdicción, se mandó hacer por la Real Administración el señalamiento de la acabala que debería pagar cada individuo, según la venta declarada correspondiente a 1773. Esto motivó que volviese el gremio a solicitar rebaja, no obstante que algunos ya habían comenzado a pagar ⁽³⁸⁾. El procurador de la Cueva fue multado con 100 pesos por oficiar de abogado y, entre tanto, la Junta urgía al gremio a cumplir con el pago de lo que se hallase debiendo.

En 1778, los hacendados replicaron al visitador que estaban llanos a pagar lo que debían de alcabala al 2%. Para el resto y por haber dudas esperarían la Real Decisión expresa de su Majestad. No

36 Pleito de Labradores, op.cit., testimonio N° 2, ff.155v-178.

37 Pleito de Labradores de Lima, op.cit. test. N° 2, ff.179-182v.

38 Pleito de Labradores de Lima, op.cit. test. N° 2, ff. 183-185, 193.

hallando justo el ser gravados con una pensión tan exorbitante, decían:

“...más ahora que las Encomiendas que gozaron nuestros mayores, se hallan incorporadas a la Corona...”... “lo es igualmente que los Corregimientos del Perú, se han convertido en premio de Oficiales que habiendo hecho sus servicios en los Reynos de España, toman esta por carrera para su acomodo y su descanso...” “... amén de:... todas las plagas con que este Reyno se ha ido cada día deteriorando”.

Entre las plagas mencionaban los terremotos sucesivos que afectaron las fábricas y oficinas de las haciendas; la esterilidad, que casi inutilizó los campos; y las inundaciones del puerto del Callao. Con estas perecieron censos y capellanías, algunos de interés de los hacendados y de sus mayores.

“El consuelo que hemos tenido irónicamente hablando, ha sido gravar nuestras haciendas con nuevos censos y pensiones para ocurrir a la reedificación de nuestras casas; así hemos contraído otra parte de esterilidad en los fundos, pues cuanto estos menos reciben de libre utilidad para los dueños, se hacen forzosamente mas estériles”.

Continuaban poniendo como ejemplo la ciudad de Concepción en Chile donde, por un terremoto e inundación, se logró durante considerable tiempo el indulto de su Majestad en el pago de derechos. Recordaban que ellos en ninguna circunstancia habían dejado de pagar y que siempre habían contribuido con la Corona, como en el caso de la guerra con Inglaterra, o con el nuevo impuesto sobre los frutos de la tierra. En los años cuarenta, con la desgracia ocurrida a los caudales enviados a Panamá o, más recientemente, en el caso de Portugal, gravando los aguardientes y los caudales que se embarcaban a España, como pago de los intereses del millón y medio remitido a Buenos Aires. Recordaban, otra vez, el gasto que les representaban los jornales de los esclavos, en los que estaba embebido su capital y que los indios no podían trabajar porque

“...no les acomoda el temperamento y porque con la peste del veinte fueron tantos los que perecieron que quedó quasi desolado todo el Reyno, por lo que experimentaron la falta de Mitas con que les

contribuían por disposición del Virrey Amat, cuya exorbitante paga es una polilla que insensiblemente se come al Hacendado”.

Aquellos pocos que se lograban ganaban de 5 a 6 reales de jornal, a diferencia de México, en que se les pagaba 1 real.

Así, pues, si no se suspendía la exacción, no alcanzarían las fuerzas de los hacendados para satisfacer tan agigantados gravámenes y pensiones. Para reforzar aún más los argumentos, los hacendados presionaron a las autoridades mencionando la posibilidad de entregar sus haciendas a cambio de un interés anual. Por lo que

“...hacemos desde ahora el sacrificio de la oblación de los fundos, para que disponga de ellos por cuenta de la Real Hacienda”. A nosotros nos sobra con que se nos asegure un 5% sobre el valor de nuestros fundos, y si las haciendas pudiesen fructificar algo más, será este un nuevo servicio que hagamos a Su Magestad”.

Terminaban firmando todos los hacendados de Lima y sus contornos, diciendo que de no admitirse sus súplicas para la suspensión del encabezonamiento al 6%, los ponía en la necesidad de recurrir al Rey ⁽³⁹⁾.

En el siguiente Memorial señalaban que, aunque se innovara el encabezonamiento, no podía correr el aumento dado, sin que se rebajase del total del producto de las haciendas el correspondiente a los frutos de abastos. Recordaban que el Rey había condonado al gremio de comerciantes la mitad de sus contribuciones. O sea, que del 12% que pagaban habían pasado al 6%, al suprimir el Derecho de almojarifazgo y avería.

Otro argumento de los hacendados se basó en el cálculo del diezmo, cuyo producto demostraría que no se defraudaba la Real Alcabala, como se había pretendido decir. Argumentaban que por lo que producían los diezmos se reconocería lo que debían pagar como alcabala.

39 Pleito de Labradores, op.cit., testimonio N° 2, f.197 a 211.

Los hacendados tenían en cuenta la liberación de los derechos de la extracción de la harina de trigo y de los contratos de arrendamiento de las casas, con lo cual se había rebajado la alcabala a la mitad. Si de esta manera el Rey procuraba con celo el alivio de sus vasallos, aducían que no debería permitir al Gobierno aumentar un gravamen muy superior a las fuerzas de los labradores.

Reclamaban, también, que el contador de la Mesa Capitular informara si toda la gruesa de los diezmos de este Arzobispado que se habían rematado el año de 1776 había importado 125,752 pesos y 4 reales y que, además, expresara con individualidad si en ese diezmo se hallaban incluidos en la gruesa los valles de estos contornos, con la individualidad siguiente: ⁽⁴⁰⁾

Magdalena y Callao	4,650 pesos
Pachacamac y Lurín	1,275 "
Lurigancho	1,400 "
Carabayllo	4,800 "
Surco y Late	4,900 "
	<hr/>
	16,025 "

40 Pleito de Labradores, op.cit., testimonio N° 2, ff.125-231. En relación a los diezmos, ver: Flores Galindo, Alberto, op.cit., p.48-53. Para este autor los diezmos en los valles de Surco (Late), Callao (Magdalena) y Carabayllo ascendieron persistentemente aunque en ritmo lento y no muy pronunciado. En el valle de Lurín (Pachacamac) y Lurigancho (Huachipa) los diezmos se mantuvieron al mismo nivel entre 1770 y 1795, con una ligera alza en Lurigancho. Los diezmos, dice, "son apenas una medida aproximada que permite seguir lejanamente la marcha de la producción. Es lógico suponer que las sumas recabadas por los arriendos bienales fuesen inferiores a los egresos efectivos que reportaba cada partido. Entonces el incremento agropecuario debió ser mayor". Esta conclusión nos parece acertada ya que, al igual que Flores Galindo, pensamos que no corresponde a la Lima del siglo XVIII la imagen de crisis agrícola difundida por algunos historiadores.

Por otro lado, Pérez Cantó, Ma.Pilar, op.cit., p.119, cita al Virrey Guirior quien al informar a su sucesor, Jáuregui, sobre la agricultura, entre otras cosas, menciona las plagas que habían azotado los campos de Lima al punto de tener que traer trigo de Chile. Por lo que "...el arrendamiento de los diezmos había bajado de 50,000 pesos apenas a 16,000". La autora añade que ha tratado de comprobar, por la cuenta de la Caja de Lima en el Ramo de Novenos reales, las cantidades cobradas en esta ciudad en el quinquenio de 1776 a 1780.

Al crearse la Junta Unida de Diezmos, se obtuvo un acrecentamiento en los Novenos del Rey. En: Basadre, Jorge, op.cit., p.62.

A fines de 1778, el fiscal, entre otras razones, concluyó expresando que no encontraba motivo para que variara la resolución del Fisco en cuanto al aumento al 6%, el que debía, por tanto, ejecutarse. Al gremio le correspondería nombrar sus diputados para que hiciesen el repartimiento, informando a la aduana. Luego se les entregaría el testimonio que pedían de lo actuado para que pudiesen hacer el recurso a su Majestad.

En marzo de 1779, los diputados del gremio solicitaron al visitador, una vez más, la entrega del testimonio, a lo que Areche accedió, añadiendo que se les alcanzara, además, una certificación de lo que habían pagado ya, con expresión de sujetos, fecha en que pagaron, los años a que pertenecían las cantidades satisfechas y lo que restase se devolvería al Tribunal. Como Arias retardara esto, dando pretextos, los del gremio insistieron en reclamar el testimonio. Areche ordenó en la aduana que se les entregase para que cesase el perjuicio que se les hacía con la demora. La Contaduría dio razón de lo pagado por la alcabala correspondiente en 1773, con arreglo a la cuota de 14 mil pesos. Partidas que sumaron 3,862 pesos y 2 reales, restando 10,137 pesos. Quienes no habían cumplido con el pago, albergaban la esperanza de que en el Superior Gobierno, en donde el gremio tenía hecho su recurso, resolvieran a su favor, no obstante que estaba indicado el pago en primera instancia.

A esto respondió Areche que el cobro al 6% estaba determinado por Real Cédula desde julio de 1776 ⁽⁴¹⁾. Entre tanto habían llegado hasta el Rey las dudas suscitadas por esta Cédula, por lo que José de Galvez reiteró al virrey Guirior la obligación de exigir el pago al 6% para los efectos y al 3% para los géneros conducidos en los Registros a principio del año, desde Cádiz, además de los Derechos de almojarifazgo. El virrey procedió a comunicarlo al visitador, quien pidió entonces que Guirior devolviera el expediente que había retenido en su poder desde que mandó suspender sus providencias, en apoyo a los hacendados. Guirior respondió que no las había suspendido, mas bien se había informado de las quejas de los

41 Pleito de Labradores, op.cit., test. Nº 2, ff.234v.-236 y 247.

hacendados y tomado noticia de todo lo que Arias había cobrado de más, sin ser castigado y que consideraba obligación de su empleo estar siempre en vigilancia ⁽⁴²⁾.

En febrero de 1780, la Contaduría General emitió una segunda liquidación (la primera había sido efectuada por Arias). En ella se manifestaba que los frutos vendidos por los hacendados habían ascendido a 405,069 pesos y 1 real, por lo que, desde 1773 hasta 1777, les correspondía pagar a razón de 14,000 pesos por la alcabala al 4%, lo que en cuatro años y medio sumaba 63,000 pesos. A cuenta se había entregado al Receptor 15,187 pesos y 6 y 1/2 reales, con lo que quedaban debiendo, en junio de 1777, 47,812 pesos y 1 y 1/2 reales.

Que por los dos años y medio, desde julio de 1777 hasta diciembre de 1779, correspondía la alcabala al 6%, a razón de 24,304 pesos, que fue rebajada a 21,000 pesos. Esta deuda ascendía a 52,500 pesos. Quedaban debiendo, a diciembre de 1779, 1,312 pesos 1 1/2 reales. Estas liquidaciones habían sido hechas de la forma más equitativa posible. Al final de la liquidación presentada, figuraban 459 pesos 7/8 de real que el Receptor Arias había cobrado injustamente y que trastornaban las cuentas

“no pueden hacerse al justo porque no hay mas de un reconocimiento de valores y debían haber 7, pero tomando por punto central el del año 1773”.

De todo esto se desprendía que, a diciembre de 1779, debían un total de 100,771 pesos y 2/3 de real, habiendo obtenido hasta entonces un total de 21,473 pesos de rebaja ⁽⁴³⁾.

A través de Pedro Josef de Zárate, el gremio volvió a pedir rebaja, además de que se les regulase nuevamente lo que corres-

42 Pleito de Labradores de Lima, op.cit., test. Nº 2, ff. 257-263.

43 Para la liquidación de la Contaduría, ver: Pleito de Labradores de Lima, test. Nº 2, ff. 274-275. Ver también: Anexo Nº 5, de propietarios, nombre de chacras y alcabalas asignadas, que aparece en el testimonio 2 del mismo Pleito, a ff. 264v-271 y que fuera ya publicado por Miguel Maticorena en la Colección Documental de la Independencia del Perú, T.I, vol.3, Lima, 1976, pp. 30-40.

pondría pagar a cada hacendado, razón por la que no habían pagado antes. No obstante, Areche insistió en que cancelaran.

El virrey Guirior, en marzo de 1780, en apoyo de los hacendados, elevó sus quejas al Rey. Así las cosas, el gremio de Lima, a través de su diputado Josef de Salazar y Breña y Toribio Bravo de Castilla, este último diputado del gremio de Chancay, elevaron un memorial al visitador, en el que –entre otras cosas– decían:

“...Lima es la Capital de un Reyno poderoso, su territorio es de difícil cultivo, y tiene todos los estorbos, e inconbenientes que VSeñoría no ignora. Es el antemural de todas las costas del Perú...”. “...En ella están los establecimientos principales que todo lo gobiernan, y es el sentro de donde salen las providencias políticas y militares para todo el Perú y sus costas. Es el único puerto en donde se puede mantener una Marina en el Mar del Sur, donde se proveen y equipan las Escuadras, de donde salen las Expediciones para todas las Provincias...” “Todos estos objetos y otros que se omiten deven mover la predilección y preferencia del Soberano y si son Bastantes motivos; para que la minoración y equidad en los Derechos la haga mas abundante de Viveres y que puestos a menos precio, puedan mantener el Rey los establecimientos que en ella tiene y que puede fundar...”

La nueva liquidación de la Contaduría, a marzo de 1781, dio como resultado que los hacendados debían 117,181 pesos y 4 reales 3/8.

Seguidamente, en otro memorial, los hacendados manifestaron que teniendo en cuenta la urgencia de su Majestad en que se les cobrase, debido a los gastos que demandaba la guerra, ofrecían al visitador, entre otras cosas, pagar la deuda por la alcabala al 4% como la del 6%, que abarcaba ya, desde 1773 a 1781, la cantidad de 10,000 pesos por cada año ⁽⁴⁴⁾.

En diciembre de 1781, Areche decretó que

“...para terminar el negocio sobre el arreglo de cabezones a que deben quedar sujetos los hacendados de los valles de esta Ciudad y evitar en

44 Pleito de Labradores de Lima, op.cit., test. N° 2, ff. 319-320. Para la nueva liquidación, ff. 323-323v.

el futuro todo recurso capaz de producir dilaciones... y mantener indemnes los Derechos del Erario, sino también el alivio, consuelo y tranquilidad de los mismos hacendados... pese a que el cabezón fijo que proponían los hacendados de 10,000 pesos, era bastante menos a la alcabala que correspondía a la venta de los frutos no exentos de aquel derecho, admitía por ahora y mientras el Rey determinara otra cosa, aceptar la propuesta del pago del cabezón reducido a 10,000 pesos, por los años de 1773 a 1781. 2º No se admitiría luego reclamo alguno. 3º Este pago debía efectuarse a la brevedad posible comenzando desde el presente y por lo atrasado se cumpliría el primer plazo en octubre de 1782, continuando los pagos hasta extinguir lo adeudado. 4º Quedaban comprendidas en este cabezón, además de las chacras, las huertas. 5º La contribución se debía entender como relativa a lo que los hacendados introdujesen en la Ciudad, consuman o vendan en las haciendas y huertas y no a lo que expendiesen en otras ciudades y pueblos fuera de los valles de la capital. Tampoco se comprenderían las ventas y traspasos de las chacras que en ese momento debían pagar los derechos que en cada caso correspondían. 6º Para el prorrateo y señalamiento que a cada uno correspondía para el cumplimiento de los 10,000 pesos, se permitía al Gremio la intervención de sus Diputados haciendo ellos o todos los individuos, la repartición presentándola luego a la Administración de Alcabalas. 7º Que el Gremio eligiese a sus Diputados y avisara a esa Administración General, en enero de cada año, pues en ellos recaería la ejecución de la cobranza. De no pagar se hipotecarían las haciendas en lugar de la caución personal y quedarían sujetos al pago del cabezón al 6% a que sería obligado el Gremio”.

De todo esto se informaría al Rey, quedando el expediente en la Administración General de Alcabalas (45).

Los hacendados, no obstante, continuaban confiando en que el Rey acogería sus peticiones, determinando que volviese el antiguo cabezón.

En 1782, a pedido del Rey, Areche elevó un informe sometiendo a su consideración lo actuado (46). Dicho informe, por acuerdo del Consejo de Indias, se pasó a la Contaduría General, la que en febrero de 1785, entre otras cosas, consideró que todo el asunto relaciona-

45 Pleito de Labradores de Lima, op. cit., Test. N° 2, ff.331v-337.

46 Pleito de Labradores de Lima, pieza 6a., ff.63-68.

do al aumento de la alcabala había sido llevado con gran obscuridad, lo que dificultaba hacer justicia sin perjudicar al Rey ni a los hacendados. Continuaba diciendo que debieron ampliarse a un quinquenio las operaciones del valor de los frutos en venta de las haciendas, lo que no podía ser de difícil comprobación. Debieron, también, deducir todos los gastos y expensas de labranza, entre otros, porque correspondía gravarlos. Había que tomar en cuenta, continuaba Areche, que el maíz, granos y semillas vendidos en los mercados y alhondigas, tampoco pagaban alcabala, ni lo vendido al menudeo en lugares públicos y plazas para la gente pobre. Por último, indicaba que los Autos se remitieran a la Real Hacienda de Lima, para que, con audiencia de los interesados y el fiscal, procediesen al arreglo del encabezamiento ⁽⁴⁷⁾.

En abril del mismo año, el fiscal opinó que

“...las operaciones del Comisionado Arias fueron precipitadas y faltas de toda exactitud y que las determinaciones dadas por la Junta de Cabezones y por el Visitador Areche, no fueron uniformes y sí muy opuestas...”

por lo que era necesario practicar nuevas justificaciones por un período de cinco años, que aclarasen con cuanto debían contribuir los hacendados. Todo debería ser informado para someterlo a la aprobación del Rey. Mientras tanto, seguía vigente el convenio de Areche con el gremio ⁽⁴⁸⁾.

El Rey, el 25 de noviembre de 1785, resolvió aceptar la determinación del Consejo. Por último, en febrero de 1786, el fiscal ordenó que se ejecutase lo determinado por el Consejo, por la sentencia del 19 de setiembre de 1785, de conformidad con su Majestad. Así mismo, decía, que de acuerdo a la solicitud del gremio de labradores de Lima, en vista de que los testimonios originales estaban en dicha ciudad, quedasen en Madrid los remitidos y se archivasen ⁽⁴⁹⁾.

47 Pleito de Labradores de Lima, op. cit., pieza 6a., ff. 91-97

48 Pleito de Labradores de Lima, op.cit., pieza 6a., ff.97-98v.

49 Pleito de Labradores de Lima, op. cit., pieza 6a., ff. 103 y 106.

En síntesis, el proceso del pago de la alcabala fue como sigue:

Con anterioridad a 1773, los hacendados de los valles de Lima pagaban un cabezón inalterable consistente en el 2% sobre la venta de la producción de sus chacras que ascendía a 2,995 pesos.

1773/1775 A raíz de la creación de la aduana, en tiempos del virrey Amat, la Junta de Cabezones elevó el cabezón al 4%. Seguidamente comisionó a Gabriel Josef de Arias para que tomase declaraciones a los hacendados, quien concluyó que el cálculo total de los frutos en dicho año equivalía a 405,069 pesos 1 real. La alcabala que les correspondía pagar, por tanto, era de 16,202 pesos y 6 reales, que fue rebajada, dadas las quejas del gremio, a 14,000 pesos.

1776/1777 El visitador Areche decretó un nuevo aumento del cabezón al 6%, equivalente a 24,304 pesos. Aclarando que se seguiría calculando al 4%, o sea 14,000 pesos, hasta junio de 1777. A partir de entonces regiría el 6%. En esta oportunidad les fue concedida otra rebaja, quedando la suma en 21,000 pesos.

1777/1779 La deuda al 4% por 4 años y medio, equivalía a 63,000 pesos. De estos, pagaron a cuenta 15,187 pesos, debiendo 47,812 pesos y 1 reales, amortizables en diciembre de 1779.

La deuda al 6% había ascendido a 52,506 pesos y 1 real. La deuda total, por tanto, equivalía a 100,771 pesos y $\frac{2}{3}$ de real, incluidos aquí 459 pesos y $\frac{7}{8}$ de real correspondientes a la asignación que Arias había hecho para las chacras áridas o no habilitadas, a las que no les correspondía.

Los hacendados protestaron pidiendo la eliminación del encabezamiento al 6%. Aquellos que aún no habían pagado se abstuvieron de hacerlo, anunciando que recurrirían al Rey para lo que solicitaron testimonio de lo actuado. El virrey Guirior, en su apoyo, elevó las quejas al Rey.

Los hacendados propusieron otra fórmula de pago al visitador. 1781/1782 La Contaduría General emitió una liquidación por la cual ascendía la deuda a 117,181 pesos y 4 reales 3/8.

Areche, en concordancia con la Real Junta de Cabezones, consintió en reducir a 10,000 pesos el pago total anual de la alcabala entre 1773 y 1781, continuando así hasta cancelar la deuda. A continuación daba plazos y otras especificaciones y terminaba avisando que, de no cumplir, se hipotecarían las haciendas y volvería el cabezón al 6%.

1782/1786 Los hacendados continuaron a la espera de que el Rey determinara la vuelta al antiguo cabezón.

Por orden del Rey, Areche elevó un informe sometiendo lo actuado a consideración de la Corona.

El Consejo de Indias trasladó dicho informe a la Contaduría General para su opinión. Cosa que hizo también el fiscal, quien concluyó que las operaciones del Comisionado Arias fueron inexactas y las determinaciones de Areche y la Junta de Cabezones no fueron uniformes y sí muy opuestas, lo que hacía necesario practicar nuevas justificaciones por períodos de cinco años para aclarar la contribución de los hacendados. Mientras tanto seguiría vigente el convenio de Areche con el gremio. El Rey aprobó la determinación del Consejo y el fiscal opinó que quedasen los testimonios en Madrid ya que en Lima estaban los originales.

Es así que los hacendados, tras los largos años que duró el Pleito, y pese a que no todos sus alegatos tenían base sólida, como aquello de la esterilidad de la tierra, fueron logrando dilatar el pago de los adeudos por alcabala, así como también, pequeñas rebajas en estos y, finalmente, ser escuchados. Esto les redundó en una mayor rebaja de la alcabala, en facilidades para pagarla y en la promesa de que, en el futuro, el cobro se haría previas justificaciones por el período de cinco años, lo que era más justo. Demostraron, a su vez, además de su tenacidad y capacidad de regateo, el peso que tenían

como grupo social. No sólo les ayudó el parentesco y amistad con miembros poderosos de una élite social, sino el apoyo de los virreyes, como Jáuregui o Guirior. Especialmente este último, que terminó, incluso, desautorizando al visitador Areche, con quien no guardaba buena relación ⁽⁵⁰⁾. Como se sabe, Areche no pudo granjearse la simpatía y apoyo del virrey ni de los hacendados y sus medidas fueron aplicadas sin tomar en cuenta el mal momento por el que atravesaba el virreinato debido a los cambios originados a raíz del advenimiento de los Borbones, tanto en lo político, como en lo económico y en lo comercial. Ejemplos serían el cese del régimen monopolístico, la pérdida de hegemonía de Lima con la creación del virreinato de Buenos Aires, los cambios en el tráfico marítimo, entre otros. Y más tarde, el régimen del libre comercio que causó descontento a muchos.

A través del documento se observa lo engorroso y dilatado de los pleitos judiciales, así como la corrupción en el caso de Arias y de algunos funcionarios de la burocracia estatal, además del uso del poder para sus propios intereses, como en el caso de ciertos miembros de la Real Audiencia, quienes, además, eran hacendados.

50 Basadre, Jorge, *El Azar en la Historia...*, op. cit., p.62.



Si quieres leer
el texto completo,
descárgalo

www.acuedi.org



con el apoyo de:



FUNDACION
M.J. BUSTAMANTE DE LA FUENTE
Lima - Perú